

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12100/7_ Vrs.

DEROGA RESOLUCIÓN QUE FIJA TARIFA DE ASESORÍA PARA LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN EN ZONA DE CANALES Y ESTRECHO DE MAGALLANES.

VALPARAÍSO, 05 ENE 2022

VISTO: lo dispuesto en los artículos 36°, 38° y 169° del D.L. N° 2.222, de 1979 "Ley de Navegación", los artículos 118°, 308° y 809° del D.S. (M) N° 427 del 25 de junio de 1979, que aprobó el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a la Ley de Navegación, los Servicios de Practicaje y Pilotaje dependen de esta Dirección General.
- 2.- Que, por resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12100/71 Vrs., de fecha 20 de agosto de 1992, se fijó tarifa de asesoría para la seguridad de la navegación en la zona de los canales y del Estrecho de Magallanes a bordo de las naves de banderas extranjeras del tipo yates o embarcaciones similares, menores de 25 toneladas de registro grueso, destinadas a turismo comercial, deportivo o recreativo.
- 3.- Que, a contar del año 2000, se fijó la tarifa globalizada para los servicios de pilotaje, la cual se encuentra establecida en el Art. 308° y siguiente del Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante que incluye a todas las naves de distinto tonelaje que se encuentran obligadas a tomar dichos servicios.

RESUELVO:

- 1.- **DERÓGASE** la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12100/71 Vrs., de fecha 20 de agosto de 1992 que fijó tarifa de asesoría para la seguridad de la navegación en la zona de los canales y del Estrecho de Magallanes para los yates, embarcaciones o similares menores de 25 toneladas de registro grueso.
- 2.- **ANÓTESE** y comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República, extracto de la presente resolución.

(ORIGINAL FIRMADO)

**CARLOS HUBER VIO
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.I.M. y M.A.A.
- 2.- D.S. y O.M.
- 3.- GG.MM. y CC.PP.
- 4.- DEPTO. JURÍDICO (Div. Reglamentos y Publicaciones).
- 5.- ARCHIVO (Of. Control Interno – Div. Control de Recaudaciones)